

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27941 ORDEN de 20 de noviembre de 1980 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Valencia, por jubilación por edad del señor don Antonio Chapa Beneyto.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 9 de mayo de 1953, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes, Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso con efectos del día 22 de noviembre de 1980, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Valencia, don Antonio Chapa Beneyto.

Segundo.—Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se pueda formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Valencia para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27942 ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se nombra a don Félix Juan Bordes Caballero Profesor agregado del grupo XXVII, «Proyectos III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Félix Juan Bordes Caballero, número de Registro de Personal A42EC1714, nacido el 7 de octubre de 1939, Profesor agregado del grupo XXVII, «Proyectos III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

• Dios guarde a V. I.

Madrid 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

27943 ORDEN 360/90029/80, de 25 de noviembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121 de 1963), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir doce plazas de Caballeros Cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Calendario de la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos

— Plazo de presentación de instancias: Del 1 al 31 de marzo de 1981.

— Sorteo para señalamiento de orden de actuación de los opositores: 8 de abril de 1981.

— Iniciación de los exámenes en la Escuela de Estudios Jurídicos: 25 de mayo de 1981.

— Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1981.

— Primer período de formación militar (Academia General Militar): 21 de septiembre a 20 de diciembre de 1981.

— Segundo período de formación profesional (Escuela de Estudios Jurídicos): 11 de enero a 15 de julio de 1982.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.11. Nacionalidad: Española.
1.12. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escuelas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.13. Título facultativo: El de Licenciado en Derecho.

1.14. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.133.

1.15. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.13 y 1.15 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.11. Todos los opositores elevarán instancia al General Auditor Director de la citada Escuela, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar, debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado, una pegada en el lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.12. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la IMEG, por el conducto del CMR al que estén agregados a efectos de movilización. Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Escuela esta documentación, anticipando por vía telegráfica su asistencia cuando consideren que faltará materialmente tiempo para su llegada a tal Centro de enseñanza en la fecha tope indicada.

2.13. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria: